

## **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO, EN MATERIA DE USO DE ENERGÍAS LIMPIAS.**

Dip. Óscar Gustavo Cárdenas Monroy, Integrante de la fracción parlamentaria del Partido Revolucionario Institucional, de la LXV Legislatura del Honorable Congreso de la Unión, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 71 fracción II, 72 y 78 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; así como de los artículos 6 Numeral 1 Fracción I, 77, 78 y demás relativos del Reglamento de la Cámara de Diputados: someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 4, primer párrafo de la Ley de Energía para el Campo, en materia de uso de energías limpias**, conforme a la siguiente:

### **Exposición de Motivos**

En el año 2018, 30.7<sup>1</sup> millones de mexicanos vivían en localidades rurales, lo que representaba el 25.5%<sup>2</sup> de la población del país y el 55.3%

<sup>1</sup> [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza\\_rural.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza_rural.pdf)

<sup>2</sup> [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza\\_rural.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza_rural.pdf)

(alrededor de 17 millones de personas)<sup>3</sup> se encontraban en condiciones de pobreza, lo que contrasta con el reporte de la balanza comercial agropecuaria y agroindustrial, que en el año 2021, tuvo un superávit de 7 mil 192 millones de dólares, el mayor saldo positivo en 27 años, derivado de 44 mil 442 millones de dólares de exportaciones contra 37 mil 251 millones de dólares de importaciones, conforme a cifras de la Secretaría de Agricultura y Desarrollo Rural.<sup>4</sup>

Es de destacar que el sector agrícola aporta el 3%<sup>5</sup> al Producto Interno Bruto Nacional, siendo considerado por el Gobierno Federal como área estratégica para el desarrollo, lo cual se refleja en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, que contempla como “uno de sus objetivos romper ese círculo vicioso entre postración del campo y dependencia alimentaria”<sup>6</sup>, con una perspectiva de largo plazo.

<sup>3</sup> [https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza\\_rural.pdf](https://www.coneval.org.mx/Medicion/MP/Documents/PATP/Pobreza_rural.pdf)

<sup>4</sup> <https://www.gob.mx/agricultura/prensa/alcanza-balanza-comercial-agroalimentaria-superavit-de-siete-mil-192-mdd-en-2021>

<sup>5</sup> <https://www.fao.org/mexico/fao-en-mexico/mexico-en-una-mirada/es/>

<sup>6</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)

México se ubica en el 12o. lugar como productor de alimentos y el tercero en América Latina, lo cual habla del gran potencial agroalimentario, entre 194 países del mundo.

Las cifras alcanzadas en los últimos años, nos muestran el potencial que ofrece el sector agrícola del país, siendo necesario aprovechar estas ventajas que se traduzcan en la reducción de brechas de desigualdad, mejore la formación y bienestar de millones de personas que viven en el medio rural, erradique la pobreza extrema y arraigue a la población en sus lugares de origen; así también logre una producción agrícola sostenible que asegure el acceso a los alimentos en condiciones de justicia y equidad; la protección y conservación de la capacidad de los recursos naturales, así también para que continúen proporcionando servicios ambientales y culturales nuestros ecosistemas.

Es importante señalar que para lograr lo anterior, se debe tener en cuenta el cambio climático, el cual impacta la calidad de vida y muchas de las

actividades del ser humano, entre las que se encuentra la agricultura y la seguridad alimentaria, por lo que es importante generar los mecanismos que disminuyan sus efectos y los riesgos que implican para la economía, aseguren la producción de los medios de subsistencia y reduzca las vulnerabilidades del campo mexicano.

Entre los factores que inciden en el cambio climático, es el consumo de energía, siendo el sector agroindustrial un alto consumidor de la misma, lo que genera un impacto notable en el calentamiento global, además de su alto costo, por lo que impulsar el agro nacional, requiere proyectar con una visión de largo plazo, que contemple sinergias, en la cual participen todos los actores del sector, mediante la implementación de políticas públicas, acciones y programas que contribuya a cerrar brechas de desigualdad, promuevan la productividad y fomente el uso de energías renovables, limpias y amigables con el medio ambiente.

La tendencia mundial promueve el desarrollo de las energías renovables para satisfacer la demanda energética global sustituyendo los combustibles fósiles, mediante el uso de tecnologías avanzadas, de alta eficiencia energética y de baja o nula generación de contaminantes.

El Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, establece que: “La nueva política energética del Estado mexicano impulsará el desarrollo sostenible mediante la incorporación de poblaciones y comunidades a la producción de energía con fuentes renovables, mismas que serán fundamentales para dotar de electricidad a las pequeñas comunidades aisladas que aún carecen de ella y que suman unos dos millones de habitantes. La transición energética dará pie para impulsar el surgimiento de un sector social en ese ramo, así como para alentar la reindustrialización del país.”<sup>7</sup>

---

<sup>7</sup> [https://www.dof.gob.mx/nota\\_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0](https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0)

Por lo cual, dada la importancia del sector agroalimentario para el país, como lo ha reiterado en diversas ocasiones el Ejecutivo Federal, es importante impulsar el uso de energías sustentables, que logren la eficiencia energética y además redunde en mejorar los costos del sector agrícola en favor de los campesinos.

El Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional comprometido con la sustentabilidad del sector agroindustrial, fomenta políticas públicas y programas para promover el empleo de energías renovables que contribuyan a mitigar el impacto al medio ambiente, la sustentabilidad, la disminución de costos en energía y el incremento en la rentabilidad agroindustrial en beneficio de los productores del campo y de los consumidores local y nacional.



La presente iniciativa representa el impulso de un marco normativo de referencia para aprovechar los beneficios que se han logrado en los últimos años en materia energética y que los mismos puedan ser aplicados en favor de la producción del



campo, que impulse su competitividad y sustentabilidad en beneficio del medio ambiente, de la seguridad alimentaria, de las y los campesinos, consumidores y de las futuras generaciones del país.

Por lo anteriormente expuesto, se propone la reforma y adición del artículo 4 de la Ley de Energía para el Campo, para quedar como a continuación se propone:

### LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO

Texto vigente	Texto propuesto
Artículo 4o. El Poder Ejecutivo Federal establecerá el programa, mediante precios y tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios.	Artículo 4o. El Poder Ejecutivo Federal establecerá el programa, mediante precios y tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios, <b>en el que deberá promover el uso de energías limpias.</b>
El Poder Ejecutivo Federal incluirá dentro del	El Poder Ejecutivo Federal incluirá dentro del proyecto

proyecto de Ley de Ingresos y del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las previsiones necesarias para atender la operación del Programa.

de Ley de Ingresos y del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las previsiones necesarias para atender la operación del Programa.

Por lo expuesto y fundado, se propone ante esta Honorable Asamblea el siguiente:

**PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE REFORMA Y ADICIONA EL ARTÍCULO 4, PRIMER PÁRRAFO DE LA LEY DE ENERGÍA PARA EL CAMPO.**



**ÚNICO.** Se reforma y adiciona el artículo 4, primer párrafo de la Ley de Energía para el Campo, para quedar como sigue:



**Artículo 4o.** El Poder Ejecutivo Federal establecerá el programa, mediante precios y

tarifas de estímulo de los energéticos agropecuarios **en el que deberá promover el uso de energías limpias.**

El Poder Ejecutivo Federal incluirá dentro del proyecto de Ley de Ingresos y del proyecto de Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación, las previsiones necesarias para atender la operación del Programa.

## **TRANSITORIOS**

**ÚNICO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**Dado en la H. Cámara de Diputados el día 15 del mes de junio de 2023.**



**DIP. ÓSCAR GUSTAVO CÁRDENAS MONROY  
INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO  
DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO  
INSTITUCIONAL**